



|   |   |                   |   |
|---|---|-------------------|---|
| <br>Administración<br>Municipal<br>2024- 2027 | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br><b>Alcaldía Municipal de Otanche</b><br>Nit. 891.801.362-1 | Código: SG        |  |
|   | Secretaria de gobierno  | Versión: 01       |   |
|   |   | Fecha: 04/12/2023 |   |
|   |   | Página 1 de 11    |   |



Otanche, 3 de junio de 2026.

Doctor  
**WILIAR PEÑA SUATERNA**  
 Alcalde de Otanche – Boyacá  
 Ciudad

REF: Estudio previo necesario para realizar la contratación de **OTROSI ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. MC – 038 – 2026**

Respetado Doctor:

Adjunto a la presente, me permito remitir copia física del estudio previo, necesario para realizar la contratación de **“OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 038 – 2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ).”**



Lo anterior, para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

  
**LILIANA DEL PILAR LOPEZ SANTANA**  
 Secretaria de Gobierno



*[Handwritten mark]*

|  |                                      |                   |   |
|--|--------------------------------------|-------------------|---|
| <br>Administración Municipal<br>2024- 2027 | República de Colombia                | Código: SG        |  |
|  | Departamento de Boyacá               | Versión: 01       |   |
|  | <b>Alcaldía Municipal de Otanche</b> | Fecha: 04/12/2023 |   |
|  | Nit. 891.801.362-1                   | Página 2 de 11    |   |
|  | Secretaria de gobierno               |                   |   |



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO PRINCIPAL

### CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038 - 2026

**OBJETO: OTROSI ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 038 – 2026**, suscrito entre el Municipio de Otanche y **RENZO LEONARDO UMAÑA**, que se identifica con C.C. 1.057.014.179 de Muzo, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato de adición al contrato mencionado, cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ).”** Lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

### ASPECTOS GENERALES DE LA ADICION Y RPORROGA No. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 038-2026

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>CONTRATANTE:</b>      | <b>MUNICIPIO DE OTANCHE</b><br>891.801.362-1   |
| <b>CONTRATISTA:</b>      | <b>RENZO LEONARDO UMAÑA</b><br><b>C.C. 1.057.014.179 de Muzo</b>   |
| <b>VALOR INICIAL:</b>    | CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$46.760.000)  |
| <b>VALOR ADICION 01:</b> | ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.768.500) M/CTE  |
| <b>VALOR TOTAL:</b>      | CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.528.500) M/CTE   |
| <b>OBJETO:</b>           | OTRO SI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 038 – 2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ). |



*Handwritten mark*



|                                    |    |                                 |
|------------------------------------|----|---------------------------------|
| <b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL:</b> | DE | DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS      |
| <b>PLAZO PRORROGA:</b>             |    | SEIS (06) DIAS CALENDARIOS      |
| <b>PLAZO DE EJECUCION FINAL:</b>   | DE | DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIOS |
| <b>FECHA DEL CONTRATO:</b>         |    | 20 DE MAYO DE 2026              |
| <b>ACTA DE INICIO:</b>             |    | 25 DE MAYO DE 2026              |
| <b>FECHA DE OTROSÍ PRESENTE:</b>   |    | 3 DE JUNIO DE 2026              |

**1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:**

**Antecedentes**

Que con fecha 20 de mayo de 2026, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el contrato interadministrativo MC-038-2026 con acta de inicio de fecha 25 de mayo de 2026 y cuyo objeto consiste en **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ).”**

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente, corresponde a **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$46.760.000)**

Que el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 038-2026**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de otrosí adicional No. 001, por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.768.500) M/CTE y prorroga por SEIS (06) DIAS CALENDARIOS.**



**Motivo que origina el presente adicional:**

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría de Gobierno Municipal de Otanche Boyacá, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un otrosí adicional No. 001, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia,



2

|   |                                      |                   |   |
|---|--------------------------------------|-------------------|---|
| <br>Administración<br>Municipal<br>2024- 2027 | República de Colombia                | Código: SG        |  |
|   | Departamento de Boyacá               | Versión: 01       |   |
|   | <b>Alcaldía Municipal de Otanche</b> | Fecha: 04/12/2023 |   |
|   | Nit. 891.801.362-1                   | Página 4 de 11    |   |
|   | Secretaría de gobierno               |                   |   |



imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. En concordancia con lo anterior, el Municipio de Otanche Boyacá, pretende realizar un contrato de adición No. 001 en valor del contrato genitor cuyo objeto es: **"OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 038 – 2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)."**, más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.



Adicionalmente, a las condiciones de hecho, se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

*"es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...), en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: "por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer". Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: **"en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato."***

La correcta y eficiente prestación del servicio de la administración municipal, requiere de los elementos necesarios, que generen estándares mínimos de trabajo a los servidores públicos de la administración municipal, para esto se debe garantizar las condiciones y equipos suficientes con los cuales se optimicen las funciones propias de los diferentes despachos administrativos y demás dependencias de la alcaldía municipal.

La administración municipal de Otanche, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover



|  |   |                |   |
|--|---|----------------|---|
| <br>Administración Municipal<br>2024- 2027 | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br><b>Alcaldía Municipal de Otanche</b><br>Nit. 891.801.362-1 | Código: SG     |  |
|  |   | Versión: 01    |   |
|  | Fecha: 04/12/2023   |                |   |
|  | Secretaría de gobierno  | Página 5 de 11 |   |

la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución.

La adición se justifica bajo:

- **Artículo 40 de la Ley 80 de 1993:** permite modificar contratos para garantizar su ejecución.
- **Artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015:** habilita ajustes cuando se mantienen objeto y naturaleza.
- **Ley 1150 de 2007:** límite del 50% para adiciones, que en este caso no se supera.
- Principios de **economía, continuidad del servicio, responsabilidad, eficiencia y planeación**

Durante la ejecución del Contrato No. **MC-038-2026**, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)"**, se identificaron necesidades adicionales de equipos tecnológicos requeridos para garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos desarrollados por diferentes dependencias de la entidad.

En primer lugar, se evidenció la necesidad de reemplazar un (1) computador asignado a la Secretaría de Gobierno, toda vez que el equipo presentó fallas que impiden su funcionamiento normal, afectando el desarrollo de las actividades administrativas propias de dicha dependencia.

De igual manera, se requiere la adquisición de un (1) escáner para la Oficina de Contratación, teniendo en cuenta el desgaste y las deficiencias operativas presentadas por el equipo actualmente utilizado, situación que dificulta los procesos de digitalización y gestión documental necesarios para el desarrollo de la actividad contractual de la entidad.

Adicionalmente, mediante solicitudes escritas presentadas por las dependencias correspondientes, se evidenció la necesidad de adquirir un (1) escáner para la oficina de SISBEN Y REGIMEN SUBSIDIADO con el fin de fortalecer los procesos de archivo, digitalización y administración documental relacionados con la gestión financiera y tributaria del municipio.

Así mismo, la Oficina de Renta Ciudadana solicitó la adquisición de una (1) impresora, equipo necesario para el desarrollo de las actividades administrativas, impresión de documentos, reportes, comunicaciones y demás actuaciones requeridas para la adecuada atención de los beneficiarios y el cumplimiento de las funciones asignadas a dicha dependencia.

En consideración a lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato en ejecución con el fin de incorporar la adquisición de los equipos tecnológicos requeridos, los cuales guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado y contribuyen al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Administración Municipal, garantizando la continuidad de los procesos administrativos, contractuales, financieros y de atención a la comunidad.



2.

|  |   |                          |   |
|--|---|--------------------------|---|
| <br><b>Administración Municipal</b><br><b>2024- 2027</b> | <b>República de Colombia</b><br><b>Departamento de Boyacá</b><br><b>Alcaldía Municipal de Otanche</b><br>Nit. 891.801.362-1 | <b>Código: SG</b>        |  <small>módulo integrado de planeación y gestión</small> |
|  |   | <b>Versión: 01</b>       |   |
|  |   | <b>Fecha: 04/12/2023</b> |   |
|  | <b>Secretaría de gobierno</b>   | <b>Página 6 de 11</b>    |   |



La presente necesidad se encuentra soportada en las solicitudes efectuadas por las dependencias beneficiarias y en la verificación realizada durante la ejecución contractual, evidenciándose la conveniencia de adquirir los equipos mencionados para optimizar el funcionamiento de la entidad y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

La entidad requiere complementar el alcance del contrato mediante la adquisición de una (1) unidad de Computador personal de escritorio tipo Todo en Uno (All-in-One), dos (2) escáneres de documentos y una (1) impresora multifuncional de tanque de tinta continua, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y tecnológica necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, documentales y de atención institucional asociadas al objeto contractual.

La incorporación de un (1) computador tipo Todo en Uno permitirá disponer de una estación de trabajo con capacidades adecuadas para la ejecución de actividades administrativas, manejo de aplicativos institucionales, procesamiento de información y gestión documental, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual forma, la adquisición de dos (2) escáneres de documentos permitirá optimizar los procesos de digitalización, organización y conservación de archivos, facilitando la gestión documental, el acceso oportuno a la información y el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la administración de documentos físicos y electrónicos.

Por su parte, la adquisición de una (1) impresora multifuncional de tanque de tinta continua contribuirá a garantizar la disponibilidad de servicios de impresión, copia y escaneo requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, mejorando la productividad operativa y reduciendo los tiempos asociados a la generación y reproducción de documentos.



La adquisición de estos equipos permitirá:

- Fortalecer la capacidad tecnológica requerida para el desarrollo de las actividades asociadas al contrato.
- Optimizar los procesos de gestión documental mediante la digitalización eficiente de documentos.
- Mejorar los tiempos de atención y respuesta en los procesos administrativos e institucionales.
- Garantizar la disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas para el procesamiento, almacenamiento, impresión y administración de información.
- Incrementar la eficiencia operativa y la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

La modificación contractual solicitada se justifica en razón a que el requerimiento fue identificado durante la ejecución contractual como una necesidad técnica y operativa complementaria, directamente relacionada con el adecuado cumplimiento del objeto contratado, resultando indispensable para fortalecer la capacidad institucional, optimizar los procesos de gestión



9.

|  |   |                |   |
|--|---|----------------|---|
| <br>Administración Municipal<br>2024- 2027 | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br><b>Alcaldía Municipal de Otanche</b><br>Nit. 891.801.362-1 | Código: SG     |  |
|  |   | Versión: 01    |   |
|  | Fecha: 04/12/2023   |                |   |
|  | Secretaría de gobierno  | Página 7 de 11 |   |

documental y asegurar la correcta prestación de los servicios a cargo de la entidad, sin alterar la naturaleza ni la finalidad del contrato inicialmente celebrado.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la presente adición, con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio, que demandan los despachos administrativos, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**OBJETO: "OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 038 – 2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)."**

#### 2. ALCANCE DEL OBJETO:

Será el mismo.

#### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán las mismas.

#### 3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Serán los mismos.

#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El presupuesto adicional esta soportado mediante certificado de disponibilidad No. **202606030002**, RUBRO **2.1.2.1.01.01.004.01.01.02** Muebles del tipo utilizado en la oficina, piezas y accesorios, 1.2.1.1.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, expedido por la Secretaría de Hacienda.

| ITEM | CARACTERISTICAS TECNICAS  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL  |
|------|---|----------|------------------|--------------|--------------|
| 1    | Computador personal de escritorio nuevo tipo Todo en Uno (All-in-One) con pantalla de 23.8 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080p), tecnología de panel nivel IPS, tratamiento antirreflejo y bordes ultra delgados (relación pantalla-cuerpo mínima del 93%). | 1        | Unidad           | \$ 3.015.000 | \$ 3.015.000 |



|   |  |   |        |              |              |
|---|--|---|--------|--------------|--------------|
|   | <p>Debe contar con un procesador de 13ª generación o superior, con un mínimo de 8 núcleos (4 de rendimiento y 4 de eficiencia), 12 hilos y frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz (Referencia base Intel Core i5-13420H). Memoria RAM mínima de 8 GB con tecnología DDR5 a una frecuencia de 4800 MT/s, con al menos dos ranuras SO-DIMM que permitan la expansión hasta 32 GB. Sistema de almacenamiento de estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 512 GB y conexión M.2 NVMe PCIe 4.0. Gráficos integrados de alta definición.</p> <p>En cuanto a conectividad, el equipo debe integrar tarjeta de red inalámbrica Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth versión 5.3 o superior y puerto físico RJ45 para Gigabit Ethernet. El conjunto de puertos debe incluir como mínimo: un (1) puerto USB Tipo-C 3.2, tres (3) puertos USB Tipo-A 3.2, un (1) puerto USB 2.0, una (1) salida HDMI 1.4 y un (1) conector combinado para auriculares/micrófono de 3.5 mm. Debe incluir cámara web integrada con resolución Full HD (1080p) que incorpore obturador de privacidad físico y micrófonos con tecnología de cancelación de ruido por inteligencia artificial. El suministro debe incluir obligatoriamente teclado y mouse inalámbricos originales del mismo fabricante del equipo. El chasis debe ser de color blanco, con un peso no superior a 7.0 kg y contar con ranura de seguridad para candado tipo Kensington.</p> |   |        |              |              |
| 2 | <p><b>Escáner de documentos</b> a color nuevo con tecnología de alimentación automática (ADF) y diseño de paso directo para alta productividad. Debe contar con un alimentador automático de documentos con capacidad mínima para 50 páginas y permitir el escaneo dúplex automático de un solo paso (lectura de ambas caras</p>   | 2 | Unidad | \$ 3.360.000 | \$ 6.720.000 |



|    |  |   |        |              |              |
|----|--|---|--------|--------------|--------------|
|    | <p>del documento simultáneamente). La velocidad de escaneo mínima debe ser de 35 páginas por minuto (ppm) o 70 imágenes por minuto (ipm) tanto en color como en blanco y negro a una resolución de 300 dpi. Debe ofrecer una resolución óptica mínima de 600 dpi y un ciclo de trabajo diario de al menos 4.000 páginas. El equipo debe ser compatible con una amplia gama de soportes, permitiendo el escaneo de documentos desde papel bond estándar hasta tarjetas de identificación rígidas, sobres y documentos extra largos de hasta 6 metros (240 pulgadas). Debe integrar tecnología de protección de papel para detener el escaneo en caso de detectar errores de alimentación o grapas, evitando daños a los originales. En cuanto a conectividad, debe contar con interfaz USB 3.0 de alta velocidad. El suministro debe incluir controladores TWAIN e ISIS para asegurar la compatibilidad con la mayoría de sistemas de gestión documental existentes. El diseño debe ser compacto, en color blanco o gris claro, con un peso aproximado de 3.7 kg.</p> |   |        |              |              |
| 13 | <p><b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TANQUE DE TINTA CONTINUA:</b> Sistema multifuncional de inyección de tinta a color con sistema de tanque incorporado de alta capacidad para impresión, copiado y escaneo de documentos. Debe contar con conectividad inalámbrica Wi-Fi y Wi-Fi Direct para impresión desde dispositivos móviles, además de una interfaz USB 2.0 de alta velocidad. La velocidad de impresión mínima debe ser de hasta 27 páginas por minuto (ppm) en negro y 23 ppm a color en modo borrador, con una resolución de impresión de hasta 6000 x 1200 dpi. El equipo debe integrar un alimentador automático de documentos (ADF) con</p>  | 1 | Unidad | \$ 2.033.500 | \$ 2.033.500 |



|   |  |  |  |                     |
|---|--|--|--|---------------------|
| <p>capacidad para 20 hojas y una bandeja frontal cubierta con capacidad para 150 hojas de papel estándar.</p> <p>Una característica obligatoria es la capacidad de impresión automática por ambas caras (dúplex), permitiendo el ahorro de papel de manera eficiente. El escáner debe ser de tipo cama plana (cis) con una resolución óptica de hasta 1200 x 2400 dpi. El sistema de recarga de tinta debe ser frontal, con botellas de fácil llenado que minimicen derrames y permitan visualizar fácilmente los niveles de tinta restantes. El dispositivo debe incluir una pantalla LCD de una línea para la gestión de funciones y visualización de estados del equipo. El suministro debe incluir el juego inicial de botellas de tinta originales de alta capacidad (cian, magenta, amarillo y negro) y ser compatible con sistemas operativos Windows y macOS.</p> |  |  |  |                     |
| <b>VALOR TOTAL</b>  |  |  |  | <b>\$11.768.500</b> |

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:




En el mismo lugar.

#### 6. VALOR ADICIONAL.

- **VALOR INICIAL:** CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$46.760.000)
- **VALOR OTRO SI ADICIONAL:** ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.768.500) M/CTE.
- **VALOR DEFINITIVO:** El valor total del contrato corresponderá a CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.528.500) M/CTE

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:



|   |   |                   |  |
|---|---|-------------------|--|
| <br>Administración<br>Municipal<br>2024- 2027 | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br><b>Alcaldía Municipal de Otanche</b><br>Nit. 891.801.362-1 | Código: SG        | <br> |
|   | Secretaria de gobierno  | Versión: 01       |  |
|   |   | Fecha: 04/12/2023 |  |
|   |   | Página 11 de 11   |  |

- **PLAZO DE EJECUCION INICIAL:** DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS
- **PLAZO PRORROGA:** SEIS (06) DIAS CALENDARIOS
- **PLAZO DE EJECUCION FINAL:** DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIOS.

**8. ESPECIE DEL CONTRATO (CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS):**

Será el mismo.

**9. FORMA DE PAGO:**

Será la misma.

**10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

Sera la establecida inicialmente.

**11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

**12. ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

Serán los mismos.

Cordialmente,



**LILIANA DEL PILAR LOPEZ SANTANA**  
 Secretaria de Gobierno

